

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30 de julio de 2020

Radicado	08-001-3333-006- 2018-00131 -00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	María Marlene Gómez Salazar
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En audiencia inicial llevada a cabo el día 12 de febrero de 2020, este Despacho dispuso fijar fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas que señala el artículo 181 del CPACA, el día 15 de abril de 2020 desde las 2:00 PM.

Sin embargo, por motivo de la suspensión de términos judiciales acaecida por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia global causada por el virus SARS COV-2 que declaró la OMS, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo, motivo por el cual corresponde al Juzgado fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

El artículo 7º del Decreto 806 de 2020, norma por medio de la cual *“se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, ocasionada por el brote pandémico del SARS COV-2 -COVID 19, señala que las audiencias en los procesos judiciales deberán realizarse por los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial del Poder Público, o por cualquier otro medio a disposición de las partes, que posibilite la concurrencia de éstas y demás sujetos procesales, de manera virtual o telefónica.

Así entonces, corresponde al Juzgado fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas mencionada, la cual deberá llevarse a cabo por medios virtuales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día **11 de septiembre de 2020 desde las 09:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., **la cual se llevará a cabo de manera virtual**, mediante la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, se indica a las partes y a sus apoderados que deben ingresar al enlace de dicha plataforma, el cual será informado a la dirección electrónica respectiva, previamente a la celebración de la audiencia, por parte de la secretaría de este Juzgado.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes y a los testigos que su asistencia a la audiencia es obligatoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 17 DE HOY 31 de julio de 2020 A LAS
08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

ACO

Firmado Por:

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d1efb94f64160a509adba472186b3674545322aa45376b7b0c38d275bbd57cec***
Documento generado en 30/07/2020 04:23:09 p.m.

